

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva de MENOR cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra WINGS BOGOTÁ S.A.S., por las siguientes cantidades:

I. Pagare No. 61247256864

Por la suma de \$29.740.186.oo. Por concepto de capital insoluto incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

II. Pagare SIN NÚMERO de fecha 17 de julio de 2009

Por la suma de \$2.329.841.oo. Por concepto de capital insoluto incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

III. Pagare SIN NÚMERO de fecha 27 de diciembre de 2004

Por la suma de \$2.329.841.oo. Por concepto de capital insoluto incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, en su calidad de endosatario para el cobro de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA, quien actúa como apoderada especial del extremo demandante.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 Hoy 09 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00425

KMM